



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS  
POR INVERSIONES MIRAMONTI LIMITADA,  
RUT N°78.791.110-2**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 407**

**SANTIAGO, 07 MAR 2018**

**VISTOS:**

El correo electrónico de la secretaria del Departamento de Avanzada y Producción Presidencial, de fecha 10 de enero de 2018; la autorización de esta Autoridad Administrativa por medio del correo electrónico, de fecha 10 de enero de 2018; la cotización del proveedor; la factura electrónica N°105942, de fecha 14 de enero de 2018, del proveedor **INVERSIONES MIRAMONTI LIMITADA, RUT N°78.791.110-2**; el Formulario Único de Recepción Conforme con fecha 05 de marzo de 2018 autorizado por el jefe del Departamento de Producción; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo requerido por el Departamento de Producción Presidencial en correo electrónico, de fecha 10 de enero de 2018, se hizo necesario contratar los servicios gastronómicos consistente en una cena ofrecida por su S.E. la presidenta de la República a autoridades de la zona, con motivo de la gira oficial realizada la región de Atacama; de conformidad a los antecedentes que se adjuntan;
2. Que, las constantes actividades presidenciales y la celeridad con la que se deben dar cobertura para el desarrollo de las mismas impiden, generalmente, actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880. No obstante, ello, y habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;
3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima y;
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago, al ya citado proveedor, y a su turno, en consideración a que el servicio se verificó con anterioridad a esta fecha, los efectos del presente acto administrativo han de retrotraerse a dicha fecha, todo ello, en consideración al principio de seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos administrativos; ello, en concordancia con lo que establece el artículo 52° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que he determinado dictar la siguiente:

19



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESOLUCIÓN:**

**I. PÁGUESE**, la contratación de los servicios gastronómicos, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución, al proveedor **INVERSIONES MIRAMONTI LIMITADA, RUT N°78.791.110-2**; la suma total de **\$660.000.-** (Seiscientos sesenta mil pesos), IVA incluido;

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003**, de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

  
**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

  
**OSN/CVR/XOP/GYM/dgc**

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.